



Federación Colombiana de Fútbol

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

## CIRCULAR

### A LA DIFUTBOL, LIGAS Y CLUBES AFILIADOS QUE REQUIERAN INSCRIBIR JUGADORES MENORES

REF.: Procedimiento a seguir y documentos a aportar con la solicitud para la inscripción de jugadores menores (colombianos o no), que antes de su inscripción en la FCF; hayan residido en el exterior.

Por medio de la presente, y en atención al asunto de la referencia, la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante "FCF") se permite compartir el procedimiento a seguir y los documentos que como mínimo; se deben aportar con la solicitud de inscripción de jugadores menores que antes de su inscripción en la FCF hayan residido en el exterior.

- 2) Cuando un jugador (i) nunca haya estado inscrito previamente en un club, (ii) no sea nacional del país en el que desea inscribirse por primera vez, y (iii) no haya vivido ininterrumpidamente durante al menos cinco años en dicho país.

Como tal, la primera inscripción de un jugador menor que tenga la nacionalidad del país donde desea inscribirse no está sujeta a la aprobación de la subcomisión.

**En este sentido, cabe señalar que es responsabilidad de la FCF actuar con la debida diligencia al investigar si el jugador estaba inscrito previamente o no.**

#### 1. Conceptos para tener en cuenta:

##### Transferencia Internacional

Si un jugador menor está inscrito en una asociación nacional y ahora quiere inscribirse en un nuevo club afiliado a la FCF, su inscripción en su nuevo club constituye una transferencia internacional, es decir, dicho cambio estaría sujeto a un Certificado de Transferencia Internacional (CTI) según el art. 9 del RETJ.

##### Primera inscripción

Si un jugador menor nunca se ha inscrito en una asociación nacional con el fin de jugar en el fútbol organizado en su vida y desea inscribirse (por primera vez) en un club afiliado a la FCF, su inscripción constituye una primera inscripción.

#### 2. ¿Cuándo se debe solicitar la aprobación de la Subcomisión de la FIFA para menores?

- 1) Cuando se produzca una transferencia internacional de un jugador menor, es decir, cuando se requiera la emisión de un CTI, siempre se requerirá la aprobación previa de la subcomisión independientemente de la nacionalidad del jugador menor, es decir, también en los casos en que el jugador menor sea nacional del país en el que desea inscribirse.



**Federación Colombiana de Fútbol**

### **3. Procedimiento**

- 1) Una vez identificada la excepción en la que se encuentra inmerso el jugador menor de edad nacido en el extranjero, el Club que desea inscribir al jugador debe recopilar los documentos requeridos para la excepción identificada, luego enviarlos a Liga a la que se encuentra afiliado, para que esta proceda a enviarlos a la FCF solicitando la primera inscripción o el CTI del menor, según corresponda.
- 2) Si la FCF encuentra que los documentos enviados por la Liga son insuficientes o contienen defectos, estas novedades serán debidamente notificadas por la FCF, para que se subsanen los errores y/o se agreguen los documentos faltantes.
- 3) Si la FCF encuentra que los documentos aportados están completos y ajustados, procederá a realizar las consultas de rutina, a fin de verificar si el jugador estaba previamente inscrito o no en otra Federación.
- 4) Verificado lo anterior, y teniendo en cuenta la respuesta a la consulta, puede ocurrir que:
  - a. El jugador no estaba inscrito en otra Federación: en ese caso la FCF autorizará la primera inscripción del jugador en Colombia.
  - b. El jugador se encuentra inscrito en otra Federación: en ese caso, se procedería con la solicitud de CTI

4. **Documentación que se debe aportar al momento de presentar la solicitud**  
La inscripción de menores nacidos en el extranjero es permitida por FIFA, siempre que el jugador menor se encuentre inmerso en alguna de las cinco (5) excepciones consagradas en el artículo 19 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA (en adelante “RETJ FIFA”). En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la causal en la que se encuentre el menor, se tendrán que aportar diferentes documentos para llevar a cabo el proceso de inscripción. A continuación, se presentan las cinco excepciones consagradas por FIFA y los documentos que se deben aportar en la solicitud, según sea el caso:

#### **4.1. En todos los casos**

Sea una Transferencia Internacional o una solicitud de Primera Inscripción, en cualquier caso y sin importar la excepción en la que se encuentre inmerso el(la) jugador(a) se debe aportar:

1. Copia legible del documento de identidad del(la) menor.
2. Copia legible del Registro Civil de Nacimiento del(la) menor.
3. Copia de los documentos de identidad de los padres del(la) menor.
4. Carta suscrita por el club que desea inscribir al jugador, en donde se manifieste el interés de inscribir al jugador.
5. Prueba de residencia en el país, por ejemplo, un recibo de servicio público a nombre de quien tenga la custodia o el contrato de arrendamiento vigente del inmueble en el que viven con fecha de expedición no superior a 60 días.

#### **4.2. Dependiendo de la excepción**

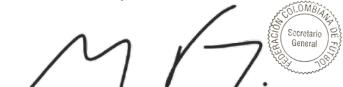
Adicional a los documentos señalados en el numeral 4.1., se deberán presentar los siguientes, dependiendo de la excepción que le sea aplicable al jugador:

EXCEPCIÓN	CASO	DOCUMENTOS EXTRA POR APORTAR
"Los padres del jugador cambian su domicilio por razones no relacionadas con el fútbol"	Los dos padres se mudan con el jugador	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración jurada ante notario firmada por los padres, en la que se certifiquen los motivos del traslado a Colombia.</li> <li>2. Certificación laboral de los padres (<u>en caso de que el traslado se haya realizado por motivos laborales</u>).</li> <li>3. Otros documentos que demuestren el motivo escogido para trasladarse a Colombia (<u>cuando se hayan mudado por otra razón diferente al fútbol y al trabajo</u>).</li> </ol>
	Uno de los padres se muda con el jugador	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración jurada ante notario firmada por el parente que tiene la custodia del menor, en la que se certifiquen los motivos del traslado a Colombia.</li> <li>2. Certificación laboral (<u>en caso de que el traslado se haya realizado por motivos laborales</u>).</li> <li>3. Otros documentos que demuestren el motivo escogido para trasladarse a Colombia (<u>cuando se hayan mudado por otra razón diferente al fútbol y al trabajo</u>).</li> <li>4. Documento que corrobore quien tiene la custodia del jugador (<u>en caso de que el jugador resida únicamente con uno de sus padres</u>).</li> <li>5. Acta de defunción de uno de los padres (<u>cuando el progenitor que no se muda con el jugador ha fallecido</u>).</li> </ol>
	El jugador se muda sin sus padres	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución de la autoridad nacional competente retirando la autoridad parental a los padres del jugador y asignando a un tercero como tutor legal del jugador (<u>en caso de que ambos padres continúen vivos</u>).</li> <li>2. Copia de los documentos de identidad del tutor del(a) menor.</li> <li>3. Certificación laboral del tutor (<u>en caso de que el traslado se haya realizado por motivos laborales</u>).</li> <li>4. Otros documentos que demuestren el motivo escogido por el tutor para trasladarse a Colombia (<u>cuando se hayan mudado por otra razón diferente al fútbol y al trabajo</u>).</li> <li>5. Resolución de la autoridad nacional competente asignando a un tercero como el tutor legal del jugador tras el fallecimiento de los padres del jugador (<u>cuando los padres del jugador han fallecido</u>).</li> <li>6. Acta de defunción de los padres (<u>cuando los padres del jugador han fallecido</u>).</li> </ol>
"El jugador se muda por razones humanitarias" (Jugador con estatus de refugiado o persona protegida)	El jugador se muda con sus padres	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la decisión tomada por la autoridad nacional competente mediante la cual se otorgue al(los) parente(s) del menor el estatus de refugiado(s) o «persona(s) protegida(s)».</li> <li>2. Copia de los permisos de residencia temporal de los padres del menor.</li> <li>3. Declaración jurada ante notario firmada por los padres, en la que se certifiquen los motivos del traslado a Colombia.</li> </ol>
	El jugador se muda sin sus padres	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la decisión tomada por la autoridad nacional competente mediante la cual se le otorgue el estatus de refugiado o persona protegida.</li> <li>2. Copia del permiso de residencia temporal.</li> <li>3. Copia de la decisión tomada por la autoridad nacional competente en relación con la custodia legal actual del jugador menor.</li> <li>4. Consentimiento por escrito emitido por la persona que posee la custodia del jugador menor otorgando su permiso para la inscripción del jugador.</li> <li>5. Declaración con relación al paradero y situación actual de los padres biológicos del jugador proporcionada por el jugador menor, la FCF o cualquier otro órgano competente.</li> </ol>

<p><b>“El jugador vive en su hogar a una distancia menor de 50km de la frontera nacional, el club de la Federación vecina está también a 50km de la frontera común y la distancia máxima entre la casa del jugador y el club es de 100km”</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prueba de que se cumple la regla de la distancia de 50km, a través de una captura de pantalla o instantánea de Google Maps que demuestre que la distancia entre el domicilio del jugador y la sede del club, no excede los 100 km y la distancia entre el domicilio del jugador o sede del club y la respectiva frontera común más cercana, calculada en línea recta de un punto a otro, no excede los 50 km.</li> <li>2. Documento que corrobore quien tiene la custodia del jugador (<u>en caso de que el jugador resida únicamente con uno de sus padres</u>).</li> </ol>
<p><b>“El jugador no ha estado inscrito antes en ningún club, no es natural colombiano, desea inscribirse por primera vez y ha vivido en Colombia de manera ininterrumpida, como mínimo, durante los últimos cinco (5) años”</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración jurada ante notario firmada por los padres, en la que se certifiquen los motivos del traslado a Colombia, desde cuando reside el jugador en Colombia, si vive con sus padres y la situación laboral de aquellos en el país.</li> <li>2. Certificado escolar del menor en el que se indique que el jugador ha hecho parte de esa institución, de manera ininterrumpida, durante los últimos cinco (5) años, con fecha de expedición no superior a 60 días.</li> </ol>
<p><b>“El jugador es un estudiante y se muda sin sus padres temporalmente a otro país por motivos académicos para participar en un programa de intercambio académico”</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información oficial sobre el programa de intercambio (nombre, objetivo, financiación, duración, etc.) proporcionada por los organizadores.</li> <li>2. Copia del formulario de registro al programa de intercambio en cuestión firmado por el jugador menor y/o sus padres.</li> <li>3. Confirmación, emitida y firmada por los organizadores del programa de intercambio o los padres del jugador menor, donde figure que el jugador menor regresará a su país de origen una vez completado el programa.</li> <li>4. Confirmación, emitida y firmada por la institución académica (escuela/instituto de secundaria o universidad) del jugador menor en el paísanfitrión, donde consten las fechas previstas de duración de los estudios y un horario de clases detallado del jugador.</li> <li>5. Confirmación emitida por la institución académica del jugador en su país de origen corroborando la participación del jugador en el programa académico en cuestión.</li> <li>6. Información detallada sobre la supervisión y el alojamiento del menor durante el programa de intercambio que incluya, en particular, el nombre y la dirección completos de los padres de acogida del jugador.</li> <li>7. Declaración firmada por los padres de acogida del menor en la que estos dan su consentimiento a la inscripción de este último en el club de la asociación del país de acogida.</li> <li>8. Declaración firmada por los propios padres del menor en la que estos dan su consentimiento a la inscripción de este último en el club de la asociación del país de acogida.</li> </ol>

Finalmente, nos permitimos informarles que las solicitudes de inscripción y transferencia de jugadores menores de edad nacidos en otro país, deberán ser radicadas a los correos [mbedoya@fcf.com.co](mailto:mbedoya@fcf.com.co) [asistentejuridico@fcf.com.co](mailto:asistentejuridico@fcf.com.co) [asistentejuridico2@fcf.com.co](mailto:asistentejuridico2@fcf.com.co), con archivos por separado y en formato PDF.

Sin otro particular, nos suscribimos cordialmente,

  
 Andrés Tamayo Iannini  
 Secretario General FCF